



En relación con la Resolución de 17 de marzo de 2023 (BOE de 30 de marzo de 2023) por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a D. Bricio Jesús Valera López, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción muy grave impuesta a D. Bricio Jesús Valera López mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2022, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 30 de marzo de 2023.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

8112 *Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don Bricio Jesús Valera López.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Bricio Jesús Valera López por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 del Reglamento (UE) número 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del texto refundido citado, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 22 de diciembre de 2022, que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a don Bricio Jesús Valera López, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14 del Reglamento (UE) número 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso del mercado, por la adquisición de 700 acciones de Masmovil Ibercom, SA, el 27 de septiembre de 2019 estando en posesión de información privilegiada relativa al acuerdo global firmado por dicha sociedad con Orange Espagne, SAU, y comunicado al mercado mediante hecho relevante de 1 de octubre de 2019, una multa por importe de 15.000 euros (quince mil euros).

La resolución que impone la sanción antes citada es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 17 de marzo de 2023.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.